

Albania, Caquetá. 18 de agosto de 2023.

Honorable Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

JUZGADO UNICO PROMISCOO MUNICIPAL

jpmpalalbania@cenudj.ramajudicial.gov.co

Albania, Caquetá

E.

S.

D.

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante Oliverio Imbachi Vargas
Demandado Exenover Otero
Radicado 2022 - 00034 - 00

Pdo:
Ana M. Ceballos
18-08-2023
2:47 PM
Se reciben de
manera física en
atención a que el
Señor Oliverio manifestó
no tener correo
electrónico.

Asunto: Liquidación de Crédito.

Cordial saludo,

El suscrito Demandante dentro del proceso de la referencia y radicado en cuestión, se permite dentro del presente instrumento presentar actualizada liquidación del crédito, dejando constancia de los abonos pagados y los que están en títulos dentro de la cuenta bancaria de este Despacho.

Capital: \$2.000.000					
Vigencia		Días	Tasa Int. Mora	Int. Mora	Cap + Mora
Desde	Hasta				
13/12/2022	31/12/2022	19	41,46	\$43.763,00	\$4.182.798,00
1/01/2023	31/01/2023	31	43,26	\$72.100,00	\$4.254.898,00
1/02/2023	28/02/2023	28	45,27	\$75.450,00	\$4.330.348,00
1/03/2023	31/03/2023	31	46,26	\$77.100,00	\$4.407.448,00
1/04/2023	30/04/2023	30	47,09	\$78.483,00	\$4.485.931,00
1/05/2023	31/05/2023	31	45,41	\$75.683,00	\$4.561.614,00
1/06/2023	30/06/2023	30	44,64	\$74.400,00	\$4.636.014,00
1/07/2023	31/07/2023	31	44,04	\$73.400,00	\$4.709.414,00
1/08/2023	18/08/2023	18	43,13	\$43.130,00	\$4.752.544,00
TOTAL LIQUIDACIÓN: CAPITAL E INTERESES					\$4.752.544,00
TOTAL INTERESES SOBRE CAPITAL					\$2.752.544,00
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO					\$4.752.544,00

De lo expuesto, es preciso señalar que se han realizado abonos al saldo total, descuentos que provienen de lo recaudo en los títulos que se le han embargado, situación por la cual podemos señalar que a la fecha adeuda, lo que señala la tabla a continuación:

TABLA DE DESCUENTOS

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	\$	4.752.544,00
ABONOS PAGADOS A LA FECHA	\$	1.999.640,00
TOTAL ADEUDADO	\$	2.752.904,00

Déjese de presente que se toma como abono a capital e intereses el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ML/CTE (\$1.999.640)** como cifra que se desprendió de los 7 títulos que se establecieron en el anterior auto interlocutorio.

Ahora bien, de lo contentivo en este memorial se adeuda a la fecha **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ML/CTE (\$2.752.904)**, por lo tanto, **SIRVASE** por Despacho ampliar el monto de embargo que se decreto en el auto que admitió la demanda y se le notifico al empleador, ya que se dispuso un tope de **TRES MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$3.000.000)** que según títulos descontados a la fecha ya frenaron desde el mes de febrero del 2023.

En igual medida, desestimar la liquidación de credito que fue radicada en el mes de mayo del presente año.

Por lo tanto, sirvase hacer efectivas las siguientes,

PETICIÓN

2

PRIMERO. ADMITIR y darle el correspondiente tramite atendiendo los criterios legales establecidos.

SEGUNDO. ACEPTAR la liquidación de crédito presentada.

TERCERO. Dar VIABILIDAD para el pago de los títulos restantes que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

CUARTO. AMPLIAR el valor que se estipulo como tope del embargo a salario del demandado, atendiendo la liquidación de crédito y las obligaciones constituidas a la fecha. Oficio que en su defecto se le ha de notificar al tesorero pagador del Ejercito Nacional.

QUINTO. TRAMITAR el presente proceso de manera presencial, atendiendo los criterios que la Ley 1823 de 2023 señala, dejando de presente que el suscrito no cuenta con correo electrónico.

SEXTO. DESESTIMAR la liquidación de crédito que se presento en el mes de mayo.

SEPTIMO. RENUNCIO a los términos de ejecutoria del auto favorable que decreta la entrega de los correspondientes títulos.

OCTAVO. De ser negativa la respuesta, sírvase señalar las razones de hecho y derecho que fundan la negativa.

Agradezco la atención prestada, así como el respeto habido en el presente memorial para quien lo recibe y quien lo lee.

Atentamente,

OLIVERIO IMBACHI VARGAS

C.C. 16.190.617 de Valparaíso (C).